



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SÓCOTA

Provincia de Cutervo - Región Cajamarca



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA PAZ, LA UNIDAD Y EL DESARROLLO”

ORDENANZA N°007-2023-MDS/A

Súcota, 18 de Agosto de 2023

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SOCOTA:

POR CUANTO:

EL PLENO DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SÓCOTA EN SESIÓN ORDINARIA N° 022 – 2023 – DEL DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2023.

VISTO:

El acta de conformación de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Súcota, de fecha 09 de agosto de 2023, El Informe N° 001-2023-MDS/GA/KVTR, del área de Gestión Ambiental, mediante el cual se propone la aprobación del Proyecto de Ordenanza que crea la Comisión Ambiental Municipal del distrito de Súcota, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, el inciso 3.1, del numeral 3 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala entre las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales la de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, y en el inciso 3.5 la de coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental;

Que, el inciso 34 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre las atribuciones del Alcalde la de proponer al Concejo Municipal espacios de concertación y participación vecinal;

Que, el artículo 25 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - Ley N° 28245, establece que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargados de coordinar y concertar la política ambiental municipal, y asimismo señala que mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición;

Calle 14 de Mayo S/N; Súcota – Cutervo – Cajamarca

Mesa de partes virtual: <https://facilito.gob.pe/t/5452>

E-Mail Institucional: mdsocota.mp@gmail.com

E-Mail Alcaldía: manuelcastillosocota2023@gmail.com

RUC 20190166920





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SÚCOTA

Provincia de Cutervo - Región Cajamarca



Que, el artículo 9 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental establece que la opinión del MINAM es requisito previo para la aprobación de los proyectos legislativos en los casos de institucionalidad, instrumentos de gestión o de políticas ambientales;

Que, el artículo 49 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM establece que la Comisión Ambiental Municipal, o la instancia participativa que haga sus veces, creada o reconocida formalmente por la Municipalidad de su jurisdicción; está encargada de la coordinación y la concertación de la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales;

Que, mediante informe N° 01-2023-MDS-GA/KVTR, el Ing. Kelly Vanesa Tarrillo Rojas encargada del Área de Gestión Ambiental, solicita la aprobación de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) Mediante Ordenanza Municipal,

Que mediante el acta de conformación de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Súcota, de fecha 09 de agosto de 2023, se crear la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Súcota, que esté encargada de la coordinación y la concertación de la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales;

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Acuerdo de concejo Municipal N° 018-2023 – MDS, de la sesión Ordinaria N° 022 – 2023 . MDS, Del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Súcota, y con el VOTO UNANIME; ha dado la siguiente Ordenanza;

ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACION/RECONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SÚCOTA, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Artículo 1.- Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto crear/reconocer y establecer el ámbito, composición y funciones de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del Distrito de Súcota.

Artículo 2.- Finalidad

La CAM del Distrito de Súcota, tiene por finalidad concertar y coordinar la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores público, privado y de la sociedad civil.

Artículo 3.- Ámbito

La CAM del Distrito de Súcota, ejerce sus funciones en el ámbito de la jurisdicción de la municipalidad Distrital de Súcota,

Artículo 4.- Composición



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SÓCOTA

Provincia de Cutervo - Región Cajamarca



La CAM del Distrito de Súcota, estará conformada por los representantes de las siguientes instituciones:

- Municipalidad Distrital de Súcota
- Policía Nacional de Perú- Comisaria Súcota
- Centro de Salud de Súcota
- Rondas Campesinas Súcota
- Iglesia católica de Súcota



Artículo 5.- Acreditación de los Representantes

Las instituciones conformantes de la CAM del Distrito de Súcota, deberán designar a un representante titular y un representante alterno, mediante comunicación escrita, la misma que deberá ser refrendada por el directivo y/o representante de la institución debidamente facultado.



Los representantes designados deberán informar a su representada, los acuerdos y responsabilidades asumidos en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Artículo 6.- Funciones

La CAM del distrito de Súcota, tendrá las siguientes funciones:



I. Funciones Generales

- a) Ser la instancia de concertación de la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local en coordinación con la Municipalidad del Distrito de Súcota, para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental
- b) Gestionar la implementación participativa de las Prioridades Ambientales y Climáticas Locales del distrito en coordinación con las entidades competentes;
- c) Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida.
- d) Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.
- e) Facilitar el tratamiento apropiado para la resolución de conflictos ambientales.
- f) Evaluar el desempeño de la gestión y manejo de residuos sólidos, sea este prestado directamente o a través de terceros.
- g) Emitir opinión favorable a los instrumentos de gestión ambiental del ámbito municipal.

II. Funciones Específicas

- a) Promover y contribuir al desarrollo de programas, proyectos que aporten al desarrollo ambiental sostenible en el distrito.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SÚCOTA

Provincia de Cutervo - Región Cajamarca



- b) Apoyar en la comunicación a la ciudadanía respecto a la información relacionada al conocimiento del estado del ambiente y los recursos naturales en el distrito de Súcota.
- c) Informar y difundir el desempeño de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos en el área urbana del distrito de Súcota.
- d) Promover acciones para fortalecer la educación y ciudadanía ambiental y participación ciudadana a nivel local.
- e) Proponer los proyectos de instrumentos de planificación ambiental local para su aprobación correspondiente. Articular las políticas y planes de las entidades integrantes del SGLA con la política, plan y estrategias ambientales del distrito de Súcota.
- f) Otras funciones que establezcan en forma coordinada la Municipalidad de Súcota y la Comisión Ambiental Municipal.
- g) Elaborar y/o construir participativamente la Matriz de Prioridades Ambientales y Climáticas Locales del Distrito de Súcota.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Mediante Decreto de Alcaldía, la municipalidad de Súcota podrá dictar disposiciones complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda.- El proceso de identificación y selección de los representantes de las instituciones públicas, privadas y sociedad civil organizada para la conformación del CAM deberá realizarse en cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente.

Tercera.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Primera.- Las instituciones conformantes de la CAM del Distrito de Súcota comunicarán a la municipalidad distrital de Súcota la designación de su Representante Titular y Alterno para su registro oficial como miembro de la CAM en un plazo máximo de 15 días de emitida la presente norma, luego del cual la CAM se instalará en un plazo no mayor a 10 días.

Segunda.- Una vez instalada la CAM del Distrito de Súcota, esta deberá elaborar su Reglamento Interno, el mismo que deberá ser presentado a la Municipalidad Distrital de Súcota, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de su instalación.

Regístrese, publíquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SÚCOTA
José Manuel Castillo Rodrigo
ALCALDE